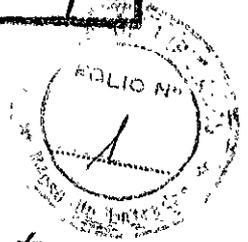


CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTENDIDAS	
17 DIC 2003	
SEC. D	HORA 16:55

Proyecto de ley



El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1: Establézcase la restricción de otorgar préstamos personales a las entidades bancarias cuando estos sean solicitados por beneficiarios de la seguridad social que perciban o no sus haberes en esas entidades cuando los montos solicitados sean inferiores a Pesos Quince Mil (\$ 15.000)

Artículo 2: Derogase todas las normas que contradigan la presente

Artículo 3: De Forma


FERNANDO OMAR SALIM
DIPUTADO NACIONAL